MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
INT. N°514 de fecha 24.04.2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N°29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; DL N°1.263, del año 1975; Ley N°21.722 publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 2024, que fija el presupuesto nacional para el año 2025; conjuntamentecon los Decretos Supremos N°140/2004 y N°52/2022 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 06 de marzo del 2025, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **Ilustre Municipalidad de Petorca**, se suscribió un convenio denominado **Programa de Equidad en Salud Rural** el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N°2122 de fecha 17 de marzo del 2025,** de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°1033 del 30 de diciembre de 2024,** del Ministerio de Salud. La asignación de recursos fue aprobada por **Resolución Exenta N°160 del 17 de febrero de 2025**, ambas del Ministerio de Salud.

3. El adendum suscrito con fecha 14 de abril del 2025, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de Petorca**, vienen a modificar el monto de los recursos correspondientes al **Programa Equidad en Salud Rural,** asignados a la **comuna de Petorca.**

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el adendum de convenio suscrito con fecha 14 de abril del 2025, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de Petorca**.

2. **CÚMPLASE,** de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del ADENDUM que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 14 de abril de 2025, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeder N°392, Viña del Mar, representado por su Directora **ANDREA QUIERO GELMI**, del mismo domicilio, en adelante el **"Servicio"** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Silva N°225, Petorca, representada por su Alcalde **GUSTAVO HENRIQUEZ TOLEDO,** de ese mismo domicilio, en adelante la **"Municipalidad"**, se ha acordado celebrar un adendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 06 de marzo de 2025, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Petorca, se suscribió el convenio denominado **"PROGRAMA EQUIDAD EN SALUDA RURAL",** el cual fue aprobado el programa por Resolución Exenta N°2122 de fecha 17 de marzo del 2025, del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

SEGUNDA: Conforme a lo señalado en las clausula precedente, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, concede en asignar a la Municipalidad, los recursos destinados a apoyar el Programa Equidad en Salud Rural, a los centros de salud dependientes de la I. Municipalidad de Petorca, hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERA: De acuerdo con la Resolución Exenta N°2122 de fecha 17 de marzo del 2025, entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la I. Municipalidad de Petorca, el monto asignado fue de **$74.333.498.- (setenta y cuatro millones, trecientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos).**

CUARTA: MODIFIQUESE, la Resolución Exenta N°2122 de fecha 17 de marzo del 2025, entre la I. Municipalidad de Petorca y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en su cláusula **cuarta** en cuanto a su asignación de recursos para la ejecución y cumplimientos, quedando esta de la siguiente manera:

"Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud y para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en las cláusulas sucesivas, conviene asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución modificatoria, la suma total de **$67.715.984.- (sesenta y siente millones, setecientos quince mil novecientos ochenta y cuatro pesos)**

QUINTA: MODIFIQUESE, la cláusula sexta en cuanto a su tabla de resumen de recursos asignados a la comuna, quedando de la siguiente manera:

Tabla resumen de recursos asignados a la comuna:

Componente 1		Componente 2.	Componente 3.	Total: Gasto.
Cobertura y calidad de atención en población rural (2do TENS)	Equipo Refuerzo de Ronda	Sistema de equipamiento menor.	Proyectos comunitarios	**SUBT. 24**
$17.172.014.-	$47.043.970.-	$2.000.000.-	$1.500.000.-	**$ 67.715.984.-**

SEXTA: Que en todo lo **NO** modificado en este ADDENDUM rige plenamente en el convenio de Resolución Exenta N°2122 de fecha 17 de marzo del 2025, entre este Servicio y la Ilustre Municipalidad de Petorca.

SEPTIMA: El presente adendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y otro en el de la I. Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Andrea Quiero Gelmi**, directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°52/2022, ambos del Ministerio de Salud. La personería de **Gustavo Henríquez Donoso**, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Petorca, consta en Sentencia de Proclamación N°280-2024 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 30/11/2024 y Decreto Alcaldicio N°3256 de fecha 06/12/2024.

3. **MODIFÍQUESE,** la **Resolución Exenta N°2122 de fecha 17 de marzo del 2025**, en el cuerpo del convenio en sus **cláusulas Cuarta y Sexta** en cuanto a modificaciones en el monto de los recursos asignados y tabla de resumen de recursos asignados a la comuna por el **Programa Equidad en Salud Rural.**

4. **DECLÁRESE,** que el presente adendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

5. **COMUNÍQUESE,** la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

KLGO.RFN/MAT.HMP/ABG.LST/KLGA.JGC/scc.
DISTRIBUCIÓN:
- Municipalidad.
- Subdirección de RRFF. y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota

ADDENDUM CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA

(Programa Equidad en Salud Rural 2025)

En Viña del Mar a 14 de abril de 2025, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeder N°392, Viña del Mar, representado por su Directora **ANDREA QUIERO GELMI**, del mismo domicilio, en adelante el **"Servicio"** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Silva N°225, Petorca, representada por su Alcalde **GUSTAVO HENRIQUEZ TOLEDO,** de ese mismo domicilio, en adelante la **"Municipalidad"**, se ha acordado celebrar un adendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 06 de marzo de 2025, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Petorca, se suscribió el convenio denominado **"PROGRAMA EQUIDAD EN SALUDA RURAL",** el cual fue aprobado el programa por Resolución Exenta N°2122 de fecha 17 de marzo del 2025, del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota

SEGUNDA: Conforme a lo señalado en las clausula precedente, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, concede en asignar a la Municipalidad, los recursos destinados a apoyar el Programa Equidad en Salud Rural, a los centros de salud dependientes de la I. Municipalidad de Petorca, hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERA: De acuerdo con la Resolución Exenta N°2122 de fecha 17 de marzo del 2025, entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la I. Municipalidad de Petorca, el monto asignado fue de **$74.333.498.- (setenta y cuatro millones, trecientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos).**

CUARTA: MODIFIQUESE, la Resolución Exenta N°2122 de fecha 17 de marzo del 2025, entre la I. Municipalidad de Petorca y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en su cláusula **cuarta** en cuanto a su asignación de recursos para la ejecución y cumplimientos, quedando esta de la siguiente manera:

"Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud y para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en las cláusulas sucesivas, conviene asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución modificatoria, la suma total de **$67.715.984.- (sesenta y siente millones, setecientos quince mil novecientos ochenta y cuatro pesos)**

QUINTA: MODIFIQUESE, la cláusula sexta en cuanto a su tabla de resumen de recursos asignados a la comuna, quedando de la siguiente manera:_

Tabla resumen de recursos asignados a la comuna:

Componente 1		Componente 2.	Componente 3.	Total: Gasto.
Cobertura y calidad de atención en población rural (2do TENS)	Equipo Refuerzo de Ronda	Sistema de equipamiento menor.	Proyectos comunitarios	**SUBT. 24**
$17.172.014.-	$47.043.970.-	$2.000.000.-	$1.500.000.-	**$ 67.715.984.-**

SEXTA: Que en todo lo **NO** modificado en este ADDENDUM rige plenamente en el convenio de Resolución Exenta N°2122 de fecha 17 de marzo del 2025, entre este Servicio y la Ilustre Municipalidad de Petorca.

SEPTIMA: El presente adendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y otro en el de la I. Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Andrea Quiero Gelmi**, directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°52/2022, ambos del Ministerio de Salud. La personería de **Gustavo Henríquez Donoso**, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Petorca, consta en Sentencia de Proclamación N°280-2024 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 30/11/2024 y Decreto Alcaldicio N°3256 de fecha 06/12/2024.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE PETORCA

GUSTAVO HENRIQUEZ TOLEDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA

ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
S.S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

KLGO.RFN/MAT.HMP/ABG.LST/KLGA.JGC/pcm.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ASESORÍA JURÍDICA PETORCA

INT. N°514/2025 - PETORCA

Correlativo: 3485 / 25-04-2025

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Jacqueline Lorena Guerrero Céspedes	DIRECCIÓN SSVQ	Referente Proyectos Infraestuctura
Rodrigo Alexis Fernández Navarrete	DIRECCIÓN SSVQ	Director Aps
Leopoldo Enrique Sanhueza Tobosque	DIRECCIÓN SSVQ	Jefe Departamento Juridico

Verificar: https://verificar.ssvq.cl/

Folio: 1IP-MN0-13F

Código de verificación: I5D-PPB-MPC

Documento Firmado Digitalmente SSVQ